



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 8 de noviembre de 2012, por el que se regulan los ficheros con datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con el precepto citado, se acuerda:

Primero. – La creación de los ficheros con datos de carácter personal de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Diputación Provincial de Burgos, señalados en el Anexo I de esta disposición.

Anexo I. – Creación de ficheros de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Diputación Provincial de Burgos.

FICHERO: TELECENTROS

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Descripción: Datos relacionados con usuarios y responsables de los centros que conforman la red de Telecentros de la Entidad. Finalidades: Educación y cultura; otras finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Otros colectivos: Usuarios y responsables de los Centros.

c) Procedimiento de recogida: Formularios web habilitados al efecto.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono; imagen/voz; características personales.

f) Sistema de tratamiento: Automatizado.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas comunicaciones de datos.

h) Transferencia internacional de datos: No hay previstas transferencias internacionales de datos.

i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de Burgos.

j) Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área de Modernización Administrativa y Nuevas TIC. Paseo del Espolón, 34 - 09003 Burgos.

k) Nivel de seguridad: Nivel básico.



FICHERO: RUTAS

- a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Descripción: Datos de los usuarios de los servicios de la Plataforma GEISHA de la Entidad. Finalidades: Otras finalidades.
- b) Origen de los datos (personas o colectivos): Otros colectivos: Usuarios de la plataforma.
- c) Procedimiento de recogida: Formulario web habilitado al efecto.
- d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: Dirección; imagen/voz; otros datos de carácter identificativo: Nombre de usuario.
- f) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas comunicaciones de datos.
- h) Transferencia internacional de datos: No hay previstas transferencias internacionales de datos.
- i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de Burgos.
- j) Servicios o unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área de Modernización Administrativa y Nuevas TIC. Paseo del Espolón, 34 - 09003 Burgos.
- k) Nivel de seguridad: Nivel básico.

FICHERO: GALERÍA

- a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Descripción: Contiene imágenes de los interesados para ser colgadas en la galería de imágenes y en el portal de concursos fotográficos de la Entidad. Finalidades: Otras finalidades.
- b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y residentes; otros colectivos: Participantes.
- c) Procedimiento de recogida: Datos proporcionados por los propios interesados al participar en el concurso o en el evento.
- d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: Nombre y apellidos; dirección; teléfono; imagen/voz.
- f) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas comunicaciones de datos.
- h) Transferencia internacional de datos: No hay previstas transferencias internacionales de datos.
- i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de Burgos.



j) Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área de Modernización Administrativa y Nuevas TIC. Paseo del Espolón, 34 - 09003 Burgos.

k) Nivel de seguridad: Nivel básico.

FICHERO: USUARIOS WEB

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relacionados con la gestión del sitio web y de la sede electrónica de la Entidad. Finalidades del tratamiento: Procedimiento administrativo; otras finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Usuarios del sitio web.

c) Procedimiento de recogida: Formularios web.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: Nombre y apellidos; dirección; dirección IP; otra información que pueda remitirse adjunta.

f) Sistema de tratamiento: Automatizado.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas comunicaciones de datos.

h) Transferencia internacional de datos: No hay previstas transferencias internacionales de datos.

i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de Burgos.

j) Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área de Modernización Administrativa y Nuevas TIC. Paseo del Espolón, 34 - 09003 Burgos.

k) Nivel de seguridad: Nivel básico.

Segundo. – La publicación de esta disposición de carácter general en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel